

BASES

PARA LA SUBASTA PÚBLICA LOCAL EN UN SOLO LOTE DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y/O UNIDADES EN DESUSO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Objeto de las bases

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de **subasta pública local en un solo lote** para la enajenación de vehículos, motocicletas, maquinaria y/o unidades en desuso propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, descritos en el **Anexo 1**, los cuales fueron propuestos para baja patrimonial con motivo de los dictámenes técnicos emitidos por la Jefatura de Maquinaria y Vehículos.

La subasta se realizará respecto de la totalidad de las unidades como **un solo lote indivisible** por lo que los participantes deberán presentar su postura económica por el conjunto total de bienes y no por unidad individual.

SEGUNDA. Fundamento jurídico

La presente subasta se sustenta en los artículos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El Reglamento de Patrimonio municipal regula la adquisición, administración, enajenación, control, registro y actualización de bienes del patrimonio municipal; además, prevé que la enajenación de bienes se realice mediante subasta pública, salvo excepciones aprobadas por el Ayuntamiento.

Asimismo, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece que ningún bien mueble podrá ser dado de baja sin previo acuerdo del Ayuntamiento.

TERCERA. Naturaleza del procedimiento

La presente subasta pública tiene carácter administrativo, patrimonial y oneroso. Su finalidad es permitir al Municipio recuperar valor económico por bienes muebles que ya no resultan útiles, funcionales o convenientes para el servicio público municipal.

El procedimiento se sujetará a los principios de legalidad, transparencia, publicidad, imparcialidad, máxima concurrencia, certeza, economía, eficacia, control patrimonial y rendición de cuentas.



CUARTA. Autoridad convocante

La autoridad convocante será el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por conducto de la Tesorería Municipal y la Jefatura de Patrimonio Municipal, con la intervención de la Sindicatura Municipal, la Contraloría Municipal y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

CAPÍTULO II

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

QUINTA. Bienes incluidos en el lote

El lote estará integrado por los vehículos, motocicletas, maquinaria y/o unidades descritos en el **Anexo 1**, que forma parte integral de las presentes bases.

SEXTA. Venta en un solo lote

Los bienes materia de la presente subasta se enajenarán **exclusivamente en un solo lote**, por lo que no se admitirán posturas por bienes individuales, unidades específicas, subconjuntos, partidas parciales o lotes separados.

La participación en la subasta implica la aceptación expresa de que el adjudicatario deberá adquirir la totalidad de los bienes incluidos en el Anexo 1, incluyendo aquellos que presenten fallas mecánicas, deterioro físico, falta de placas, inconsistencias documentales, falta de registro, imposibilidad de circulación, ausencia de piezas, o cualquier otra condición señalada o no señalada en los dictámenes técnicos.

SÉPTIMA. Estado físico, mecánico, documental y jurídico

Los bienes se venden **ad corpus**, como lote único, en el estado físico, mecánico, documental, administrativo y jurídico en que se encuentran, sin garantía de funcionamiento, circulación, uso, reparación, documentación, regularización, piezas, accesorios, placas, llaves, tarjeta de circulación, factura individual, baja vehicular, refrendos, multas, adeudos, condiciones mecánicas o posibilidad de registro posterior.

El Municipio no responderá por vicios ocultos, fallas mecánicas, faltantes, deterioro, imposibilidad de reparación, imposibilidad de circulación, diferencias de modelo, errores de registro, inconsistencias de placas, ausencia de documentación o cualquier situación advertida o no advertida por el participante durante la visita física.

OCTAVA. Unidades con inconsistencias documentales

En virtud de que algunos dictámenes técnicos refieren inconsistencias relacionadas con placas, registros, número económico o identificación vehicular, dichas unidades se

entenderán incluidas en el lote bajo la modalidad de bienes en desuso, salvamento, refacciones, chatarra o recuperación material, según corresponda.

El adjudicatario aceptará expresamente que cualquier trámite posterior de baja, regularización, traslado, aprovechamiento, desmantelamiento, reciclaje, destino final o disposición será bajo su exclusiva cuenta, costo, riesgo y responsabilidad.

CAPÍTULO III

AVALÚO, PRECIO BASE Y GARANTÍA

NOVENA. Avalúo

Para efectos de la presente subasta, el precio base será el **valor total mínimo del lote**, determinado conforme al avalúo autorizado e integrado al expediente.

DÉCIMA. Precio mínimo de salida

El precio mínimo de salida del lote será de:

\$818,220.00 (ochocientos diez y ocho mil doscientos veinte pesos con 00/100 M.N.)

No se aceptarán posturas inferiores al precio mínimo de salida. Toda postura que se presente por debajo de dicho monto será desechada.

DÉCIMA PRIMERA. Garantía de seriedad

Para participar, los interesados deberán presentar garantía de seriedad de la postura por la cantidad de **\$40,911.00 (cuarenta mil novecientos once pesos con 00/100 m.n.)** equivalente al **5% del precio mínimo de salida del lote**, mediante cheque certificado, cheque de caja, o en efectivo

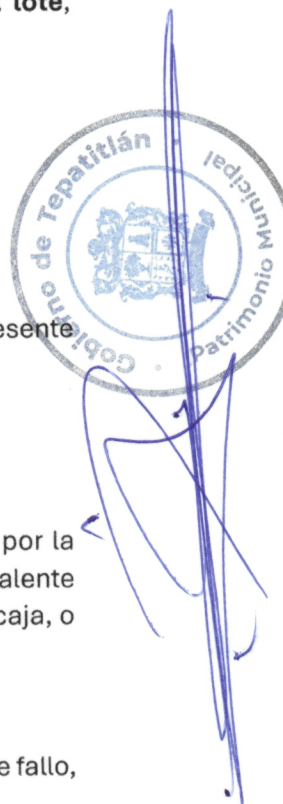
La garantía deberá otorgarse a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La garantía será devuelta a los participantes no adjudicados una vez concluido el acto de fallo, salvo que exista causa justificada para retenerla conforme a estas bases.

DÉCIMA SEGUNDA. Pérdida de garantía

El participante adjudicado perderá la garantía de seriedad en favor del Municipio cuando:

1. No realice el pago total dentro del plazo establecido.
2. Se niegue a firmar el acta de adjudicación.
3. Se niegue a recibir el lote.



4. Proporcione información falsa.
5. Pretenda modificar su postura después de la apertura.
6. Condicione su oferta a la exclusión de determinadas unidades.
7. Incumpla cualquier obligación sustancial establecida en estas bases.

CAPÍTULO IV

PARTICIPANTES

DÉCIMA TERCERA. Personas que pueden participar

Podrán participar personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. Requisitos para personas físicas

Las personas físicas deberán presentar:

1. Escrito de manifestación de interés.
2. Identificación oficial vigente.
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
4. Constancia de situación fiscal.
5. CURP.
6. Correo electrónico y teléfono de contacto.
7. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido para participar.
8. Aceptación expresa de las bases.
9. Comprobante de garantía de seriedad.
10. Propuesta económica en sobre cerrado.



DÉCIMA QUINTA. Requisitos para personas jurídicas

Las personas jurídicas deberán presentar:

1. Escrito de manifestación de interés firmado por representante legal.
2. Acta constitutiva.
3. Poder notarial del representante legal.

4. Identificación oficial del representante legal.
5. Constancia de situación fiscal.
6. Comprobante de domicilio fiscal.
7. Opinión de cumplimiento fiscal, en caso de que así se determine en la convocatoria.
8. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedida para participar.
9. Aceptación expresa de las bases.
10. Comprobante de garantía de seriedad.
11. Propuesta económica en sobre cerrado.

DÉCIMA SEXTA. Impedimentos para participar

No podrán participar:

1. Servidores públicos municipales que intervengan directa o indirectamente en el procedimiento.
2. Integrantes del Ayuntamiento, titulares de dependencias, personal de Tesorería, Patrimonio, Maquinaria y Vehículos, Contraloría o Sindicatura que intervengan en el proceso.
3. Cónyuges, concubinos, parientes consanguíneos, por afinidad o civiles hasta el cuarto grado de los servidores públicos señalados.
4. Personas que tengan conflicto de interés.
5. Personas inhabilitadas por autoridad competente.
6. Personas que presenten documentación falsa.
7. Personas que pretendan participar por interpósita persona para beneficiar a un servidor público impedido.



CAPÍTULO V

VISITA FÍSICA E INSPECCIÓN DEL LOTE

DÉCIMA SÉPTIMA. Visita de inspección

Los interesados podrán realizar visita física de inspección en el lugar, días y horarios señalados en la convocatoria.

La visita tendrá por objeto que los interesados conozcan directamente el estado físico, mecánico, documental y material de las unidades que integran el lote.

DÉCIMA OCTAVA. Alcance de la inspección

La inspección será visual. No se permitirá retirar piezas, encender unidades, realizar maniobras, desmontar partes, extraer accesorios, alterar condiciones físicas o mecánicas, ni realizar pruebas de funcionamiento, salvo autorización expresa y por escrito de la autoridad convocante.

DÉCIMA NOVENA. Constancia de visita

Los participantes deberán firmar constancia de visita física. La falta de visita no exime al participante adjudicado de recibir el lote en las condiciones en que se encuentre.

CAPÍTULO VI

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

VIGÉSIMA. Forma de presentación

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, dirigido a Tesorería Municipal, señalando en el exterior:

“Propuesta económica para la subasta pública en un solo lote de vehículos, motocicletas, maquinaria y/o unidades en desuso propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.”

VIGÉSIMA PRIMERA. Contenido del sobre

El sobre deberá contener:

1. Nombre completo o razón social del participante.
2. Domicilio.
3. Teléfono y correo electrónico.
4. Monto ofertado por el lote completo, expresado en número y letra.
5. Manifestación expresa de que la oferta corresponde a la totalidad del lote.
6. Firma autógrafa del participante o representante legal.
7. Aceptación de que la oferta es firme, incondicional e irrevocable.
8. Manifestación de que conoce y acepta el estado de los bienes.
9. Manifestación de que acepta que la venta es sin garantía alguna.
10. Comprobante de garantía de seriedad, si así se requiere dentro del sobre, o constancia de haberla presentado previamente.



VIGÉSIMA SEGUNDA. Recepción de propuestas

Las propuestas serán recibidas en Tesorería Municipal en el plazo, horario y domicilio establecidos en la convocatoria.

Por cada propuesta recibida se emitirá constancia con fecha y hora de recepción.

No se recibirán propuestas extemporáneas.

CAPÍTULO VII

ACTO DE APERTURA Y FALLO

VIGÉSIMA TERCERA. Acto de apertura

El acto de apertura se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria, con la presencia de representantes de Tesorería Municipal, Patrimonio Municipal, Contraloría Municipal, Sindicatura Municipal y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio.

VIGÉSIMA CUARTA. Desarrollo del acto

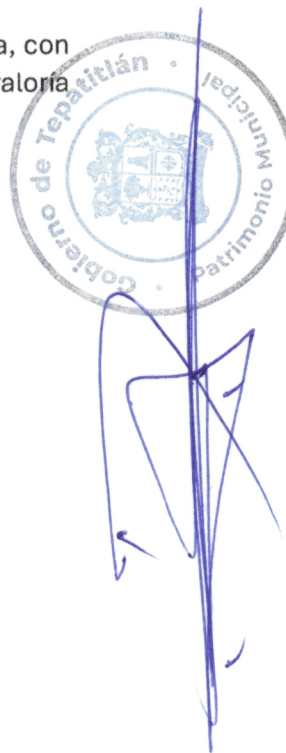
Durante el acto:

1. Se verificará la lista de participantes registrados.
2. Se hará constar la recepción de garantías.
3. Se abrirán los sobres en el orden de recepción.
4. Se leerán en voz alta las posturas económicas.
5. Se desecharán las propuestas que incumplan requisitos esenciales.
6. Se identificará la postura económica más alta.
7. Se levantará acta circunstanciada.

VIGÉSIMA QUINTA. Criterio de adjudicación

El lote se adjudicará al participante que presente la postura económica más alta, siempre que ésta sea igual o superior al precio mínimo de salida.

En caso de empate, se adjudicará al participante cuya propuesta haya sido recibida primero en tiempo.



VIGÉSIMA SEXTA. Fallo

El fallo podrá emitirse en el mismo acto de apertura o dentro del plazo que establezca la convocatoria.

El fallo deberá contener:

1. Identificación del procedimiento.
2. Relación de participantes.
3. Montos ofertados.
4. Propuestas desechadas y causa de desechamiento.
5. Nombre del adjudicatario.
6. Monto de adjudicación.
7. Plazo para pago.
8. Plazo para retiro de bienes.
9. Firmas de los servidores públicos intervinientes.

CAPÍTULO VIII

PAGO, ENTREGA Y RETIRO DEL LOTE

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Pago total

El adjudicatario deberá pagar la totalidad del monto ofertado dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo.

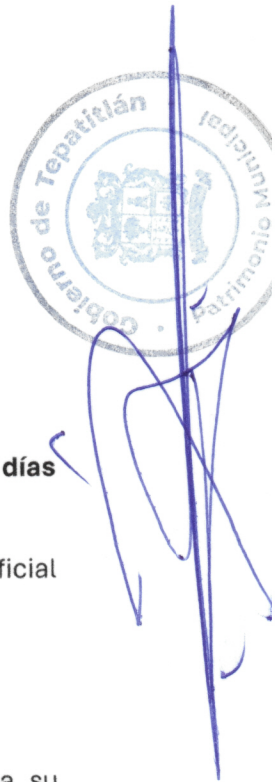
El pago deberá realizarse ante Tesorería Municipal, quien expedirá el recibo oficial correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA. Incumplimiento de pago

Si el adjudicatario no paga dentro del plazo establecido, se tendrá por incumplida su propuesta, perderá la garantía de seriedad y la autoridad convocante podrá:

- a) adjudicar al segundo mejor postor, siempre que su oferta sea igual o superior al precio mínimo;
- b) declarar desierta la subasta; o
- c) convocar a nuevo procedimiento.

VIGÉSIMA NOVENA. Entrega del lote



La entrega física del lote se realizará únicamente después de acreditado el pago total.

La entrega se formalizará mediante acta entrega-recepción, firmada por Patrimonio Municipal, el adjudicatario y, en su caso, Contraloría Municipal.

TRIGÉSIMA. Retiro de bienes

El adjudicatario deberá retirar la totalidad de los bienes dentro del plazo de **5 días hábiles** posteriores a la firma del acta entrega-recepción.

Los gastos de grúa, maniobras, carga, traslado, combustible, personal, herramientas, permisos, bajas vehiculares, regularización, cambio de propietario, disposición final, reciclaje, aprovechamiento o cualquier otro gasto serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Riesgo posterior a la entrega

A partir de la firma del acta entrega-recepción, el adjudicatario asumirá la guarda, custodia, riesgo, responsabilidad civil, administrativa, fiscal, ambiental, vehicular y de cualquier otra naturaleza respecto de los bienes adjudicados.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Falta de retiro oportuno

Si el adjudicatario no retira los bienes dentro del plazo establecido, podrá hacerse acreedor a las medidas administrativas que determine la autoridad convocante, incluyendo el cobro de gastos de resguardo, maniobras, almacenaje o, en su caso, la cancelación de la adjudicación conforme al acta respectiva.

CAPÍTULO IX

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA. Desechamiento de propuestas

Serán desechadas las propuestas que:

1. Se presenten fuera del plazo.
2. No estén firmadas.
3. No indiquen monto cierto.
4. Presenten monto inferior al precio mínimo de salida.
5. Condicionen la oferta.
6. Pretendan adquirir solo algunas unidades.



7. Acepta que algunas unidades pueden tener inconsistencias documentales o de identificación.
8. Acepta que no podrá solicitar reducción de precio por fallas, faltantes o imposibilidad de uso.

TRIGÉSIMA SEXTA. Uso posterior de los bienes

El adjudicatario será el único responsable del uso, destino, aprovechamiento, venta posterior, reciclaje, desmantelamiento, regularización o disposición final de las unidades adquiridas.

Cuando alguna unidad no sea apta para circulación o no cuente con documentación suficiente, el adjudicatario no podrá imputar responsabilidad alguna al Municipio.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

TRIGÉSIMA SEPTIMA. Modificaciones

La autoridad convocante podrá modificar fechas, horarios o aspectos administrativos de la convocatoria, siempre que no se alteren las condiciones esenciales aprobadas por el Ayuntamiento y se otorgue publicidad suficiente a los interesados.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Casos no previstos

Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por Tesorería Municipal, Patrimonio Municipal, Sindicatura Municipal y Contraloría Municipal, conforme al Reglamento de Patrimonio del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

TRIGÉSIMA NOVEVA. Aceptación de bases

La sola presentación de propuesta implica la aceptación lisa, llana, expresa e incondicional de las presentes bases, así como del estado físico, mecánico, jurídico, documental y administrativo de los bienes materia de la subasta.

